

Alto de la villa de Murcia
gobierno = que se deban ganos habitantes enella su tamio & jurisdiccion como
estamandado se observen guardas lo siguiente

que ninguno sea oso a las ferias el santo nombre
de Dios Nuestro Señor y de su bendita madre i santos
y santas de el reino bajo las penas prevenidas por dios
que ninguno use armas prohibidas bajo las penas pa-
nadas pragmaticas, teres de estos reinos i gue-
ros su Madre = que ninguno use de armas espada des-
nuda sedian noche de las ocho en adelante
basta pena de perdida i quatro días de carcel
i dos ducados aplicados condenada apriacion
que de lass díaz de la noche en adelante ande baquando
ni paxandose en las calles ni en las esquinas pena
de quattro días de carcel i undado por la proxima
y post la segunda doble y post la tercera al albo
de sus Madres = que no anden enquadilladas de
noche bajo la pena de quattro ducado aplicado con-
forme a dho quattro días de carcel que qual
quiera persona de malicia salga de esta villa y
sus jurisdiccion dentro del territorio dia con ape-
ritimiento que se despenaza de esta jurisdiccion
que ninguno juegue a los naipes ni dador ni dora
Juegos algunos asi lirios como porribos taplos
gozas que cles perdida el dínero que cles en
quente en el Juego i de quattro ducado aplicado
conforme a dho i de quattro dias de carcel
que el mesonero no acosta en sus casas ni en
ninguna de esta villa persona alguna de mal bion
bajo las penas de quattro ducados con apriacion

